

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La ubicación de su casilla electoral se indica en la contraportada.

Las casillas electorales abren el 5 de noviembre de 2013 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
**Último día para
inscribirse para votar
21 de octubre de 2013**
.....

Rápido • Fácil • Cómodo

Votación por correo

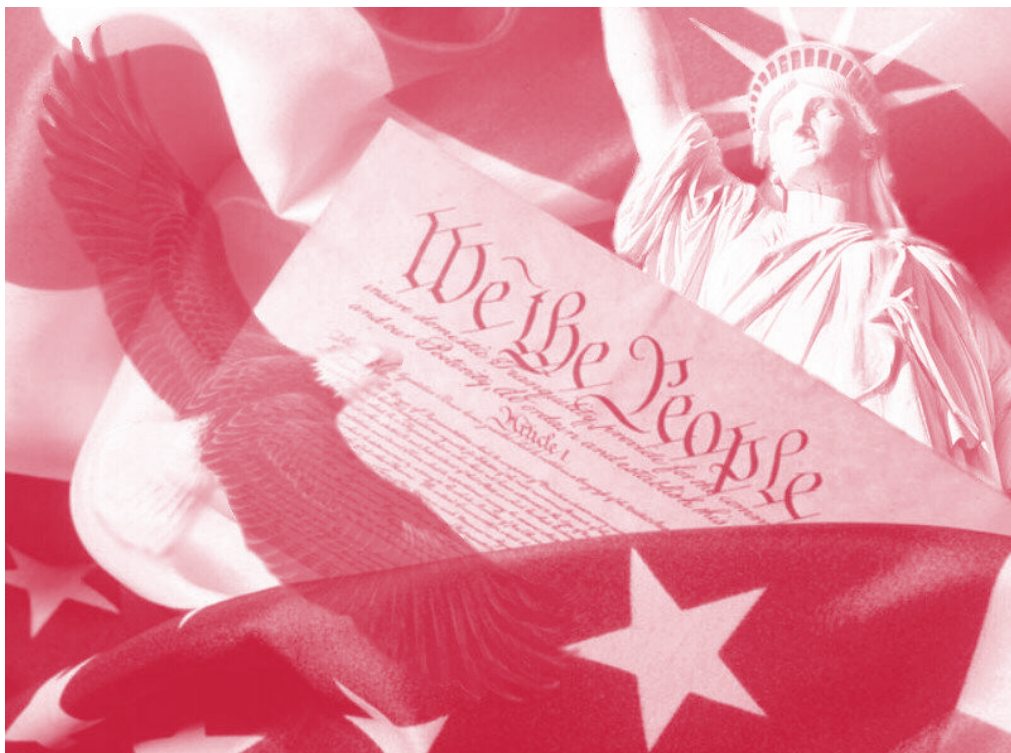
del 7 de octubre al 29 de octubre
Solicitud en la contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you recieved this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

*Martes, 5 de noviembre de 2013
Boleta de Muestra y Folleto de Información*



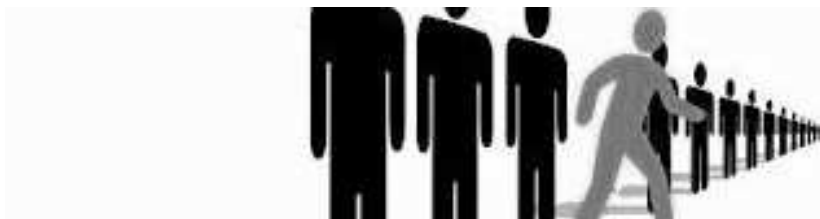
REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

www.voteinfo.net

¡No haga fila el día de la elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil y cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside
o en la biblioteca pública de Palm Springs

Vea adentro para más detalles

USTED TIENE LA OPCIÓN

¡ELIJA VER SU BOLETA DE MUESTRA EN LÍNEA!



Usted puede ver todos los Folletos de la Boleta de Muestra y Folleto de Información en línea.

Para su comodidad, están disponibles las 24 horas al día, 7 días a la semana.

Es fácil y bueno para el medio ambiente.

Si desea más información, visite www.voteinfo.net o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

Kari Verjil
Registradora de Votantes



Rebecca Spencer
Registradora de Votantes
Asistente

REGISTRO DE VOTANTES
CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 5 de noviembre de 2013 es el día de la elección. Pueda ser que su boleta contenga concursos para ciudades, escuelas, y distritos especiales en el condado de Riverside. Esta boleta de muestra y folleto de información cuenta con instrucciones de cómo marcar la boleta, información sobre el candidato, la ubicación de las casillas electorales y otros detalles importantes sobre la elección que usted debe revisar antes de emitir su voto.

Usted tiene varias opciones para votar.

Votar por Correo: Votar por correo es fácil y conveniente. La fecha límite para solicitar una boleta para votar por correo es el 29 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta.

- Envíe su boleta por correo con tiempo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes a más tardar las 8:00 p.m. el día de la elección, 5 de noviembre de 2013. Matasellos no son aceptables.
- Deposite su boleta en alguna de las cajas de seguridad disponibles en varias ciudades en la oficina del secretario municipal del 7 de octubre al 4 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa en donde se localizan los lugares donde puede depositar su boleta.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral (antes de las 8 p.m.) en el condado de Riverside el día de la elección.
- Usted puede confirmar si la oficina del Registro de Votantes ha recibido su boleta con su voto por correo en nuestro sitio web www.voteinfo.net seleccionando "búsqueda de estatus de votación por correo." ("Vote-by-Mail Ballot Status Lookup.")

Votación Anticipada: Vote en la oficina del Registro de Votantes a partir del 7 de octubre al 4 de noviembre (a excepción de los días festivos) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 2 de noviembre de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. y día de la elección, 5 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

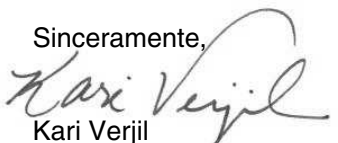
Votación Anticipada en la Biblioteca Pública de Palm Springs: El sábado, 26 de octubre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Unidades electrónicas accesibles para votar y una caja de depósito también estarán disponibles en la Biblioteca Pública de Palm Springs.

Vote en el Día de la Elección el 5 de noviembre: Vea la cubierta posterior de la boleta de muestra para localizar las casillas electorales.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Favor de comunicarse con nosotros en cualquier momento, para poder ayudarle a tener una experiencia positiva al votar. Gracias por participar en esta elección.

¡Su voto cuenta!

Sinceramente,


Kari Verjil
Registradora de Votantes



Asegúrese seguir a "Registrar of Voters" en Facebook, YouTube y Twitter.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente.

- ▶ Conecte la flecha que apunta hacia su selección, como en el ejemplo provisto.
- ▶ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación en los dos lados.
- ▶ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ▶ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ▶ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, vote por no más de dos, etc.)
- ▶ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

**DIBUJE UNA LÍNEA
PARA MARCAR SU VOTO**



!!!VOTE!!!

¡MUY IMPORTANTE!

Si usted es un votante que vota por correo deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

SU VOTO SÓLO SERÁ CONTADO SI LO MARCA CORRECTAMENTE.

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta,
visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

CONSOLIDATED GENERAL ELECTION / ELECCIÓN GENERAL CONSOLIDADA

November 5, 2013 / 5 de noviembre de 2013

Mark your choices on your sample ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su boleta ejemplar y folleto de información, luego, refiérase a el cuando esté votando

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
CITY / CIUDAD	
CITY OF CANYON LAKE CIUDAD DE CANYON LAKE	
D	FIRE PROTECTION SERVICES WITHIN THE CITY OF CANYON LAKE. Shall Ordinance No. 148 enacting a special tax to fund the continuation of Fire Station 60 and to fund fire protection services in the City of Canyon Lake be adopted? SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE CANYON LAKE ¿Debe ser adoptada la Ordenanza Núm 148 la cual promulga un impuesto especial para proveer fondos para la continuación de la Estación de Bomberos 60 y para proveer fondos para los servicios para la protección contra incendios en la ciudad de Canyon Lake? Yes / Sí   No / No  
ADVISORY VOTE ONLY VOTO CONSULTIVO SOLAMENTE	
E	ADVISORY VOTE ON THE GRADING AND POTENTIAL DEVELOPMENT OF GOETZ HILL. Should the area of Canyon Lake commonly known as Goetz Hill be graded for retail development? VOTO CONSULTIVO SOBRE LA NIVELACIÓN Y EL POSIBLE DESARROLLO DE GOETZ HILL ¿Debe ser anivelado el área de Canyon Lake comunmente conocido como Goetz Hill para el desarrollo de ventas al por menor? Yes / Sí   No / No  



SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la boleta de muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato, y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en nuestro sitio web www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

RECORDATORIO DEL LUGAR DE VOTACIÓN

¡NO SE PERMITE HACER CAMPAÑA ELECTORAL!



Queda prohibido todo tipo de electoralismo, hacer solicitudes a los votantes, etc., hasta una distancia de 100 pies en cualquier dirección de la sala donde los votantes emitan sus boletas.

Evite usar o desplegar botones de campaña electoral, gorras o camisetas de las campañas, y otros artículos políticos.

CÓDIGO DE ELECCIONES DE CALIFORNIA, §§ 18370, 18371

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA "D"

ORDENANZA N° 148

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CANYON LAKE AÑADIENDO EL CAPÍTULO 3.5 AL CÓDIGO MUNICIPAL DE CANYON LAKE PARA IMPONER UN IMPUESTO ESPECIAL DE INCENDIO PARA FINES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PERMITIENDO LA RECAUDACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO

El Concejo Municipal de la Ciudad de Canyon Lake ordena de la siguiente manera:

1 . Se añade el Capítulo 3.5 al Título III del Código Municipal de Lake Canyon que a la letra dice:

Sección 3.5.010 Título y propósito

Sección 3.5.020 Impuesto especial: uso y tasa

Sección 3.5.030 Reducción de impuestos y la autoridad limitada para aumentar

Sección 3.5.040 Auditoría anual y la presentación de informes

Sección 3.5.050 Recaudación del impuesto, intereses y multas

Sección 3.5.060 Recaudación de impuestos no pagados

Sección 3.5.070 Reembolso del impuesto, multa o interés pagado más de una vez o cobrado errónea o ilegalmente

Sección 3.5.080 Reglamento

Sección 3.5.090 Límite aumentado de asignaciones

3.5.010 Título y propósito. Este capítulo puede ser citado como el "Impuesto Especial de Protección contra Incendios". El impuesto especial aplicado en virtud del presente capítulo es únicamente para el fin de aumentar los ingresos para la prestación continua de los servicios de protección contra incendios y no se promulga con fines reglamentarios. Por lo tanto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Canyon Lake halla de la siguiente manera:

(a) La prestación continuada de los servicios de prevención y protección contra incendios, tal como se define en este documento, es un asunto de la más alta y urgente necesidad.

(b) Estos servicios han sido financiados por los impuestos sobre la propiedad recaudados específicamente para tal fin y por las contribuciones o la condonación de costos por parte del Condado. El costo de estos servicios ha continuado aumentando en gran medida, mientras que los ingresos han disminuido debido a la economía y a la naturaleza de la construcción de la comunidad. Los servicios de bomberos representan más del 39% del presupuesto de la Ciudad y no es posible cortar otros servicios de manera suficiente para financiar los servicios de protección contra incendios sin una variedad de posibles fuentes de ingresos mayores.

(c) A partir del 1 de julio de 2013, la Ciudad se vio obligada a utilizar \$728,044 de los fondos de las reservas para financiar este tipo de servicios en los niveles actuales para el año fiscal 2013/2014 y ha utilizado fondos de las reservas durante años fiscales pasados también.

(d) A menos que se adopte un impuesto especial por una mayoría de dos tercios de los votos electorales, la Ciudad no podría financiar dichos servicios de protección contra incendios a los niveles existentes, dando lugar a la clausura de la Estación 60, la única estación de bomberos de la ciudad, la reducción de los niveles de servicio y/o los tiempos de respuesta y una posible impacto grave negativo sobre la salud y la seguridad de los residentes de Canyon Lake.

(f) El Concejo Municipal ha dirigido al personal a dar aviso de la clausura de la Estación 60 en un corto tiempo después de la elección de noviembre de 2013 en el caso de que el impuesto especial no es aprobado por los votantes.

(g) El propósito de este impuesto especial es proporcionar la financiación adicional para los servicios de protección contra incendios de la Ciudad, sin ningún otro propósito.

(h) El impuesto especial será recaudado en el registro tributario de la misma manera que los impuestos sobre la propiedad en general.

3.5.020 Impuesto especial: uso y tasa

(a) El propósito del impuesto aplicado según esta sección es únicamente con el propósito de continuar la financiación actual de los servicios de protección contra incendios de la Ciudad con el fin de mantener la Estación 60 abierta, proteger la salud y la seguridad de las personas y mejorar la calidad de vida en la Ciudad.

(b) Como se usa aquí, "la protección contra incendios" significa la protección y la prevención de incendios, el rescate, la asistencia médica, la comunicación y los servicios necesarios y relacionados, incluyendo pero no limitados a, todos los aspectos de los servicios que son o que pueden ser financiados por los contratos actuales o futuros para la protección contra incendios con el Condado de Riverside y cualesquier otros gastos que se puedan cobrar en el futuro en virtud de dichos contratos o por separado para proporcionar los servicios de protección contra incendios y los servicios relacionados, incluidos los costos de elección, la administración y la recaudación del impuesto.

(c) La Sección 4 del Artículo XIII A de la Constitución de California (Proposición 13) permite que dos tercios (2/3) de los electores calificados de la Ciudad imponga un impuesto especial dentro de la Ciudad, siempre que el impuesto especial no sea un impuesto ad valorem sobre los bienes inmuebles o un impuesto sobre las transacciones o sobre las ventas en la venta de bienes inmuebles dentro de la ciudad. El impuesto establecido por la presente Ordenanza es un impuesto especial que se autoriza para su aprobación por el votante según la Sección 4 del Artículo XIII A de la Constitución de California.

(d) El Concejo Municipal queda facultado para imponer un impuesto especial para los fines establecidos en este documento con las siguientes tasas, hasta la cantidad máxima establecida:

Año Fiscal 2013/2014	\$204
Año Fiscal 2014/2015	\$218
Año Fiscal 2015/2016	\$233
Año Fiscal 2016/2017	\$249
Año Fiscal 2017/2018	\$266

(d) El importe del impuesto incluye un aumento anual del 7% para cubrir los incrementos anuales previstos de los costos del servicio de bomberos. Comenzando antes del 1 de julio de 2014 y, posteriormente, antes del 1 de julio de cada año en el que continúa el impuesto, el Concejo Municipal puede actuar para reducir la cantidad de cualquier aumento sólo para el siguiente año fiscal, pero no puede aumentar la cantidad del impuesto más allá de la cantidad que figura a continuación para cualquier año fiscal.

(e) El número de parcelas ha sido y será determinada en base en los registros del Condado de Riverside o según se sepa por el Inspector de Construcción de la Ciudad. Las parcelas de propiedad de organismos públicos ya sea o no desarrolladas están exentas del impuesto por la ley estatal. Las parcelas de la Asociación de Propietarios de Bienes de Canyon Lake están sujetas al impuesto especial. El Administrador de la Ciudad y su designado(a) están autorizados por el presente para examinar los registros catastrales, los registros de impuestos sobre la propiedad, los registros del Registrador del Condado de Riverside y otros registros del Condado que consideren necesarios con el fin de determinar la propiedad de las parcelas y para el cálculo y la recaudación del impuesto establecido por este Capítulo.

(f) Los ingresos del impuesto se depositarán en un fondo creado para y limitado a tal efecto denominado el "Fondo del Impuesto Especial de Incendios" y dichas ganancias (y cualquier ingreso por intereses) se utilizarán para los efectos únicos y exclusivos establecidos en el presente Capítulo.

3.5.030 Reducción de impuestos y la autoridad limitada para aumentar.

(a) Las tasas impositivas fijadas en este Capítulo son las tarifas máximas y no se incrementarán por el Concejo Municipal más allá de esos niveles máximos sin votación previa del electorado. El impuesto establecido por la presente resolución podrá ser reducido o recaudado en una cantidad menor o en cero por el Concejo Municipal antes del 1 de julio de cualquier año en el que el Concejo Municipal determine que después de dicha reducción habrá ingresos suficientes para financiar los servicios de seguridad pública de la ciudad. Dicha reducción será efectiva sólo para el año fiscal siguiente a dicha votación para reducción.

3.5.040 Auditoría anual y la presentación de informes.

Una empresa de contabilidad pública certificada contratada por la Ciudad llevará a cabo la auditoría anual (como parte de la auditoría anual de la Ciudad) para asegurar el desembolso adecuado de estos ingresos tributarios, de acuerdo con los objetivos establecidos en este documento y para presentar un informe de las cantidades recaudadas y gastadas en virtud del presente Capítulo.

3.5.050 Recaudación del impuesto, intereses y multas.

El Concejo Municipal está autorizado para hacer que los impuestos establecidos por esta sección sean recaudados por el Condado de Riverside en conjunto con su recaudación de los ingresos de los impuestos sobre la propiedad para la Ciudad. En el caso de que el Condado recaude los impuestos aplicados en esta sección, la imposición de multas, recargos e intereses a las personas que no remitan cualquier contribución impuesta por esta sección o que no remitan cualquier remesa delincente de acuerdo con esta sección, estarán sujetos a y regidos por las normas, reglamentos y procedimientos utilizados por el Condado de Riverside en su recaudación de los impuestos sobre la propiedad en el registro tributario garantizado para la Ciudad. El Concejo Municipal autoriza expresamente la recaudación especial del impuesto.

3.5.060 Recaudación de impuestos no pagados.

No obstante lo dispuesto en el artículo 3.5.050, el monto de cualquier impuesto, multa y/o interés impuesto en virtud de las disposiciones de esta sección se considerará una deuda con la Ciudad. Cualquier persona que deba dinero bajo las disposiciones de esta sección será responsable ante una acción entablada en el nombre de la Ciudad para la recuperación de dicho importe.

3.5.070 Reembolso del impuesto, multa o interés pagado más de una vez o cobrado errónea o ilegalmente

Cuando el monto de cualquier impuesto, multa o interés ha sido pagado más de una vez o ha sido cobrado o recibido erróneamente por la Ciudad bajo esta sección, o de lo contrario está impugnado como recaudado incorrecta o ilegalmente, podrá ser reembolsado siempre y cuando una reclamación verificada por escrito, indicando el motivo específico en el que se basa la reclamación, se presente ante el Administrador de la Ciudad dentro de un (1) año de la fecha de pago original o según lo dispuesto por la ley. Si la reclamación es aprobada por el Administrador de la Ciudad, el exceso cobrado o pagado podrá ser reembolsado o deducido de cualquier monto vencido y pagadero por la persona de la que había sido recaudado o la que pagó y el saldo podrá ser reembolsado a dicha persona, sus administradores o sus ejecutores. La persona que presente la reclamación debe completar el proceso de reclamación antes de iniciar cualquier litigio para la impugnación o el reembolso del impuesto.

3.5.080 Reglamento.

El Concejo Municipal está facultado para dictar los reglamentos que estime congruentes y necesarios para implementar las disposiciones de este Capítulo.

3.5.090 Límite aumentado de asignaciones.

De conformidad con el Artículo XIII B de la Constitución de California, el límite de asignaciones para la Ciudad se incrementa por la presente por la suma total autorizada para ser recaudada por este impuesto especial para cada uno de los cinco (5) años fiscales: 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

2 . Cláusula de Exclusión; Divisibilidad

Las disposiciones del presente Capítulo no se aplicarán a ninguna persona o a ninguna propiedad a la cual está más allá del poder de la Ciudad de imponer el impuesto aquí dispuesto. Si alguna disposición, oración, cláusula, sección o parte de este Capítulo se determinara inconstitucional, ilegal o inválida, dicha decisión sólo afectará a dicha disposición, oración, cláusula, sección o parte de este Capítulo y no afectará o perjudicará cualquiera de las disposiciones, oraciones, cláusulas, secciones o partes restantes de este Capítulo. Se declara por la presente que es la intención del Concejo Municipal que esta sección habría sido adoptada si dicho disposición, oración, cláusula, sección o parte inconstitucional, ilegal o inválida no fuera incluida en este documento.

3 . Fecha de vigencia y período

Esta ordenanza entrará en vigor 10 días después de la fecha de su aprobación por los votantes. La contribución impuesta por esta sección será operativa en la fecha de su aprobación por los votantes y recaudada tan pronto como lo permita la ley y, a menos que sea extendida de otra manera por una votación de 2/3 (u otra votación legalmente aceptable) de los votos electorales, vencerá el 30 de junio de 2018.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "D"

Si es aprobada por dos tercios de los electores que voten sobre la medida, la Medida "D" aprobaría una ordenanza que adopta un Impuesto Especial de Protección contra Incendios. El objetivo del impuesto especial es financiar los servicios de protección contra incendios ofrecidos en la ciudad de Canyon Lake ("Ciudad") y, específicamente, financiar la existencia y la operación de la Estación 60. La ordenanza define "protección contra incendios" como la protección y la prevención de incendios, el rescate, la asistencia médica, la comunicación y los servicios necesarios y relacionados, incluyendo pero no limitados a, todos los aspectos de los servicios que son o que pueden ser financiados por los contratos actuales o futuros para la protección contra incendios con el Condado de Riverside y cualesquier otros gastos que se puedan cobrar en el futuro en virtud de dichos contratos o por separado para proporcionar los servicios de protección contra incendios y los servicios relacionados, incluidos los costos de la elección, la administración y la recaudación del impuesto.

Si la Medida "D" no es aprobada por el voto de dos tercios de los votantes que voten sobre la medida, el impuesto no será aprobado y no entrará en vigor. Si el impuesto es aprobado, se cobrará en función de cada parcela de la misma manera que los impuestos sobre bienes inmuebles y estará sujeto a las mismas sanciones por falta de pago. La cantidad inicial del impuesto especial es de \$204/año para todas las parcelas, ya sean o no mejoradas, y se recaudará durante cinco años a partir del año fiscal 2013-2014. El impuesto especial se incrementará un 7% por año para satisfacer los crecientes costos de protección contra incendios. El impuesto se terminaría en el año fiscal 2017-2018.

El Concejo Municipal no puede recaudar el impuesto en una cantidad superior a la aprobada por los votantes, pero el Concejo Municipal puede reducir el impuesto para cualquier año(s) (incluso a cero) si el Concejo determina que los fondos no son necesarios o son necesarios pero en una cantidad menor durante un año fiscal para proporcionar dichos servicios. La Ciudad debe mantener los ingresos provenientes del impuesto en una cuenta especial utilizada sólo con fines de protección contra incendios. La Ciudad debe proporcionar una contabilidad anual de los ingresos recibidos de los impuestos y su uso.

El Concejo Municipal ya ha notificado al Condado que la Estación 60 se cerrará después de la elección de noviembre de 2013, aunque dicha notificación podrá ser revocada si se aprueba el impuesto. El Concejo también podrá ser obligado a tomar otras medidas para reducir los costos de protección contra incendios o para encontrar ingresos adicionales.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida "D". Si desea una copia de la medida, favor de llamar a la oficina del funcionario electoral al (951) 246-2024 y se le enviará una copia sin costo alguno para usted.

Por: Elizabeth Martyn, Abogado municipal
Ciudad de Canyon Lake

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "D"

Por una combinación de: 1) La reducción de los fondos a las ciudades por parte del Estado de California; 2) una recesión económica desde 2008; y 3) los costos de protección contra incendios aumentando cada año, la Ciudad de Canyon Lake está utilizando sus fondos de reserva para mantener un alto nivel de servicios de protección contra incendios y específicamente para mantener la Estación 60 en operación.

Aunque la Ciudad ha recortado gastos lo más posible, no hay suficientes fondos para cubrir los costos de protección contra incendios y las reservas están disminuyendo. En lugar de cerrar la Estación 60, el Concejo Municipal solicita la aprobación de un impuesto especial para financiar la continuidad de la operación de la estación. La Medida "D" de Protección contra Incendios proporciona la financiación necesaria para mantener la Estación 60 abierta, que de otra manera se cerrará en diciembre, dando lugar a mayores tiempos de respuesta para incendios y asistencia médica.

Los ingresos del impuesto especial sólo podrán utilizarse para los servicios de protección contra incendios. El impuesto es el mismo para todas las parcelas dentro de la ciudad y es \$204 al año o \$17 mensuales. El impuesto sí incluye un aumento anual del 7%, lo que anticipa los aumentos de los costos de protección contra incendios que no están bajo el control de la Ciudad. Si los costos son menores o si la Ciudad obtiene fondos adicionales, el Concejo puede reducir la cantidad de los impuestos recaudados cada año. Paralelamente, la Ciudad estará optimizando las oportunidades de desarrollo.

El impuesto especial caduca en cinco años. Por favor, mantenga abierta la Estación 60 y mantenga nuestro alto nivel de los servicios de protección contra incendios.

Vote "Sí" a la Medida "D"

Por: Mary Craton, Alcalde
Randy Bonner, Alcalde Pro Tem
Jordan Ehrenkranz, Concejal
Nancy Horton, Concejal

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "D"

Los proponentes señalan que el Concejo "puede reducir la cantidad de impuestos recaudados". ¿Realmente espera que suceda? Los proponentes señalan que el "impuesto caduca en cinco años". ¿Alguien realmente espera que este impuesto desaparezca una vez que sea aprobado? La caducidad de cinco años probablemente fue añadida para permitir tasas de impuestos más altas en el futuro.

Ya pagamos los servicios de protección contra incendios a través de nuestros impuestos sobre la propiedad (llamado un impuesto estructural contra incendios). El próximo año, la Ciudad recibirá aproximadamente \$750,000 de estos impuestos existentes. CALFire (un monopolio sancionado por el Estado y controlado por el sindicato CALFire) quiere aproximadamente \$1.5 millones para mantener abierta la Estación 60. Hace seis años costó alrededor de \$800,000.

A pesar de que la diferencia entre el impuesto estructural contra incendios y el precio de CALFire sea alrededor de \$750,000, la Ciudad recaudará más de \$900,000 de este impuesto el próximo año. ¿Qué es lo que piensa hacer con los \$150,000 adicionales? Aunque el índice de precios al consumidor aumentó un 2% el año pasado, la Ciudad ha incluido un factor de ajuste por inflación del 7% anual.

No podemos seguir pagando los aumentos exorbitantes de los precios que CALFire solicita por sus servicios. Es hora que CALFire enfrente la competencia del sector privado o que el Estado proporcione un impuesto estructural contra incendios que refleje la fijación de precios que el Estado permite que CALFire imponga a los Condados y las Ciudades.

Vote NO a la Medida "D".

Por: Tim Brown, Concejal

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "D"

Proteja la Proposición 13, que fija los límites sobre el impuesto a los bienes inmuebles. Hace unos dos años, se les pidió a los votantes de Canyon Lake que aumentáramos los impuestos sobre la propiedad y casi unánimemente votamos que NO. Los políticos no creían que hablábamos en serio. Están pidiendo esencialmente el mismo aumento de los impuestos ahora.

Entonces, ¿qué ha cambiado? Los contribuyentes de California siguen pagando el tercer mayor impuesto sobre la renta, el mayor impuesto sobre las ventas, el séptimo más alto impuesto corporativo y el impuesto sobre la gasolina más alto de la nación. Incluso con la Proposición 13, hay 37 estados con menores impuestos sobre la propiedad que California. Los californianos siguen utilizando sus impuestos para pagar por los trenes a ninguna parte y la protección de las ratas. Pero una cosa ha cambiado: el costo de los servicios de protección contra incendios ha subido drásticamente.

El Departamento de Bomberos del Condado de Riverside (CALFire) casi ha duplicado sus costos en los últimos cinco años (\$800,000 a \$1,500,000). Los impuestos sobre la propiedad básicos proporcionan a Canyon Lake con aproximadamente \$750,000 cada año para servicios de extinción de incendios. Este año, Canyon Lake recibirá aproximadamente \$750,000 en fondos de las reservas para pagar los déficits de la financiación de extinción de incendios. Si este impuesto es aprobado, los contribuyentes pagarán aproximadamente \$990,000 el próximo año para cubrir el déficit y esos impuestos aumentarán a alrededor de \$1,300,000 para el año 2017. CALFire ni siquiera está de acuerdo de que esto es suficiente para cubrir los costos crecientes. ¿Cuándo termina? En lugar de aumentar los impuestos, debemos estar solicitando propuestas de potenciales competidores de CALFire. (El Concejo Municipal de Canyon Lake rechazó una propuesta que habría colocado un paramédico en la Estación 60 las 24 horas los 7 días de la semana por una cuarta parte del costo de mantener un equipo completo de CALFire en ese lugar).

Vote para proteger la intención de la Proposición 13. Insistamos en que el Estado de California aumente los subsidios del impuesto estructural contra incendios para cubrir los costos crecientes y busquemos servicios de protección contra incendio menos costosos.

Vote NO a la Medida "D".

Por: Tim Brown, Concejal

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "D"

¿Qué tiene que ver el hecho de que California sea un estado con impuestos altos en mantener nuestra Estación de bomberos abierta? El argumento de la oposición es sobre el Estado, no se trata de Estación la 60. Ese es el problema. No tenemos ningún control sobre la legislatura estatal.

Tampoco podemos controlar el costo de los servicios de protección contra incendios a través del Condado de Riverside. CALFire, una agencia estatal, tiene un contrato con el condado y cada ciudad paga la misma tasa proporcional. El Condado, Canyon Lake y otras comunidades han estudiado tanto formar su propia estación de bomberos como unirse con otras ciudades. Sin excepción, CALFire es la opción más barata.

La Ciudad no podría utilizar un operador de emergencias independiente como un servicio de ambulancia. AMR tiene un contrato único de origen con el Condado por los servicios médicos de emergencia. De hecho, nos acercamos a AMR para hacer precisamente eso, poner una ambulancia en la Estación 60. Se negaron por diversas razones.

La Legislatura del Estado no puede aumentar legalmente los impuestos pagados por la protección contra incendios, sólo los votantes pueden hacer eso. Así que sí, estamos pidiendo que pague más impuestos. Usted está decidiendo si vamos a mantener la Estación 60 abierta o no. ¿Cuál es el costo de las vidas de su familia y sus amigos? Si la cerramos, el aumento de los tiempos de respuesta puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

¡Proteja nuestra estación! Vote SÍ a la Medida "D".

Por: Mary Craton, Alcalde

Randall Bonner, Alcalde Pro Tem

Jordan Ehrenkranz

Nancy Horton

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "E"

El Concejo Municipal de la Ciudad de Canyon Lake ha sido informado de que la Ciudad recibirá una propuesta para el desarrollo comercial dentro de la Ciudad para la zona conocida como "Goat/Goetz Hill". Tal propuesta podría incluir, entre otras, la eliminación de agregados (piedra) que conforma una porción de Goat/Goetz Hill con el fin de permitir su nivelación y, finalmente, el desarrollo comercial (incluyendo ventas al por menor).

El Concejo Municipal busca un voto consultivo de los votantes registrados de la comunidad en cuanto a si o no la zona conocida como Goat/Goetz Hill deberá ser nivelada y desarrollada con fines comerciales. El voto consultivo no aprueba ni desaprueba el desarrollo y no tiene la fuerza y efecto de la ley.

El Concejo Municipal no ha recibido ni tramitado una solicitud de desarrollo por escrito. Si una propuesta de desarrollo completa se presenta ante la Ciudad, la Ciudad deberá tramitar la solicitud de acuerdo con los requisitos aplicables de la ley federal, estatal y local o con los reglamentos en cuanto a las aprobaciones de desarrollo y revisión ambiental. El voto consultivo no sustituye a dicho proceso.

Por: Elizabeth Martyn, Abogado Municipal
Ciudad de Canyon Lake

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "E"

Canyon Lake está al borde de un desastre financiero. La Ciudad necesita ingresos adicionales para mantener la seguridad básica y otros servicios municipales y para sobrevivir como una ciudad. Su **voto de Sí a la Medida "E"** mostrará su apoyo para una nueva zona comercial que proporcionará los ingresos necesarios para la supervivencia de la Ciudad.

Goetz Hill se desarrollará en dos etapas. **La primera etapa generará un estimado \$3,000,000 para la Ciudad, más ingresos adicionales de los impuestos sobre las ventas.** Los desarrolladores están listos para iniciar el proceso y los ingresos a la Ciudad podrían comenzar tan pronto como seis meses después de la votación.

La segunda fase incluirá la construcción de comercios y edificios hoteleros, que abarcarán entre 12 y 30 acres. Cuando el desarrollo se haya completado, los ingresos por los impuestos generados por las ventas y los servicios hoteleros, así como el aumento de los ingresos por los impuestos sobre la propiedad proporcionarán a Canyon Lake una fuente permanente de ingresos para las generaciones futuras. También traerá tiendas y puestos de trabajo locales muy necesitados a la comunidad.

Su voto para la Medida "E" es sólo consultivo. Al igual que con cualquier desarrollo, Goetz Hill estará obligado a cumplir con reglamentos estrictos sobre el medio ambiente, la planificación y la calidad del aire y estará obligado a cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley local y estatal para mantener la seguridad del público y a la vez al mínimo las preocupaciones ambientales. El Distrito de la Administración de la Calidad del Aire no permitirá ningún polvo. ¡Es la ley! ¡No es opcional!

Sin una nueva fuente de ingresos, la Ciudad debe recortar los servicios, aumentar los impuestos o enfrentar la desincorporación.

El desarrollo de Goetz Hill será el factor más importante en la sostenibilidad de Canyon Lake, garantizando su independencia y auto gobernación para el futuro y trayendo servicios locales a sus residentes.

Proteja Canyon Lake. Vote SÍ a la Medida "E".

Por: John Zaitz,
Ex Presidente de la Junta de POA, ex Concejal y Alcalde, Miembro fundador y ex Presidente de la Cámara de Canyon Lake

Kellie Welty,
Agente de Bienes Raíces

Steve Newlin,
Fundador de Canyon Car Company, ex Presidente de la Cámara de Lake Chamber

Garth J. Moore,
Miembro del Bass Club y Empresario

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "E"

Los proponentes afirman que el Proyecto de "Sky Blue" (SB) es fundamental para Canyon Lake... pero SB es una compañía de inversión que nunca ha desarrollado nada. No tiene ningún plan, sólo un concepto vago que no describe el proyecto bien ni ofrece el nombre de una empresa que completará el trabajo real. Además, no considera que la propiedad se compone de cuatro lotes ubicados dentro de la POA de Canyon Lake y sujetos a los CC&R que sólo permiten el desarrollo residencial.

El argumento a favor de la Medida "E" es igualmente confuso. La "primera fase" es en realidad una operación minera larga que proporcionará misteriosamente \$3,000,000.00 a nuestra ciudad. La fuente y la elección del momento oportuno del dinero son omitidos. La Ciudad de Temecula gastó la misma cantidad en gastos legales necesarios para detener un proyecto similar llamado Liberty Quarry.

La "segunda etapa" de SB propone un proyecto comercial de 12 acres o de 30 acres. La diferencia es sustancial. Más importante, el plazo para la terminación del proyecto no figura, al igual que un estudio de mercado que apoye el desarrollo comercial.

La falta de experiencia nunca es una buena cualidad en un desarrollador. SB ha luchado, sin éxito, durante siete años en este proyecto. Durante ese tiempo, presentó demandas relacionadas en contra de los ciudadanos de Canyon Lake y en contra de nuestra POA. Perdió la demanda en contra de los ciudadanos y la segunda todavía está en litigio. No es un buen historial de cumplir con los compromisos ni de lograr metas.

Se les pide a los ciudadanos que voten sobre una Medida "E" mal definida, pero sin los detalles necesarios para tomar una decisión informada.

Vote No a la Medida "E".

Por: Barry Talbot

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "E"

La redacción de esta medida en la boleta es bastante engañosa. El Concejo votó a favor de omitir la palabra más descriptiva "minería" de la medida, aunque el Departamento de Planificación del Condado de Riverside ha declarado que "para todos los efectos, el proyecto es una mina a cielo abierto".

Los propietarios (Sky Blue) admiten que la "nivelación" tendrá una duración de varios años y requiere de la voladura y la trituración mecánica de más de tres millones de toneladas de granito que podrán vender por \$10 a \$20 por tonelada. ¿Es eso el tipo de nivelación necesario para construir una cuantas tiendas o es una operación minera de \$60,000,000.00? Los proponentes quieren llamarlo "nivelación" porque un proyecto de "minería" está sujeto a controles ambientales intensivos y requiere de garantías costosas de finalización de obra/recuperación.

Blue Sky nunca ha desarrollado nada y no tiene planes de "desarrollo" para Goat Hill, sólo declaraciones vagas que la tierra será nivelada para su uso comercial. Sin las garantías de finalización de obra o de recuperación nuestra comunidad podría fácilmente quedar con sólo un gran hueco en el suelo.

Existen riesgos ambientales relacionados, tales como el polvo, el ruido, los accidentes y los atascos de tráfico. Algunos expertos señalan que las operaciones mineras pueden tardar más de diez años en completarse. SB admite que 300 camiones llenos de roca se amontonarán en la calle de Railway Canyon diariamente. Más de 164,000 libras de polvo flotará por el aire todos los días. Imagínese tratar de relajarse o jugar al golf con las explosiones de TNT y otros ruidos más fuertes que estar al lado de una autopista. Más importante, imagínese cómo los valores inmobiliarios caerán a medida que perdemos nuestra afirmación de ser un "pedacito de paraíso".

Los funcionarios municipales y SB deberían ser sinceros. Deberían admitir abiertamente que operaciones mineras a largo plazo, con un impacto ambiental muy negativo, deben ser completadas antes de que el desarrollo comercial de Goat Hill sea posible.

El proyecto de SB es sólo una operación minera.

Vote NO a la Medida "E".

Por: Barry Talbot
Joe Kamashian
Gary Wacker
Dennis M. Pitts
Terry Loy

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "E"

El futuro de la Ciudad de Canyon Lake está en peligro. Sin nuevas fuentes de ingresos, Canyon Lake podría verse obligado a desincorporar en tan sólo unos pocos años, dejándonos a todos sin una voz directa para controlar nuestra comunidad, vulnerable a la anexión y potencialmente enfrentando recortes en nuestros servicios vitales.

El desarrollo de Goetz Hill ayudará a cambiar el curso. Incluso antes de la construcción de nuevas tiendas y grandes almacenes que todos nosotros necesitamos y queremos, el desarrollo (durante el proceso de nivelación) proporcionará \$3,000,000 directamente a las arcas de la Ciudad y una vez finalizado, el desarrollo generará impuestos adicionales sobre las ventas y la propiedad.

Todas las actividades de nivelación y de desarrollo serán supervisadas por varios organismos gubernamentales, desde las juntas municipales, del condado y estatales. La verdad es lo que dice el análisis parcial de la Ciudad, "El Concejo Municipal busca un voto consultivo de los votantes registrados de la comunidad en cuanto a si o no la zona conocida como Goetz Hill deberá ser **nivelada** y desarrollada con fines comerciales". ¡Esto **NO** es una operación minera!

Usted ha leído los argumentos engañosos en contra del desarrollo y ha visto las políticas amargas que rodean el tema. Pero cuando se trata de decidir cómo votar a la Medida "E", sólo hay una pregunta que todos debemos preguntarnos: ¿queremos que nuestra gran ciudad continúe existiendo?

Nosotros decimos Sí al futuro de Canyon Lake, es por eso que decimos que vote Sí a la Medida "E".

Por: John Zaitz,
Ex miembro y Presidente de la Junta de POA, ex Concejal y Alcalde,
Cámara de Concejo y ex Presidente

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ADELANTADO



OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
7 de octubre al 4 de noviembre
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 2 de noviembre
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección, 5 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE PALM SPRINGS

Learning Center
300 S Sunrise Way, Palm Springs, CA 92262-7639
26 de octubre, sábado, 9:00 a.m. - 4:00 p.m.



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud
al otro lado de este folleto de boleta de muestra.

Devuelva por correo su boleta de votación por correo o en los siguientes sitios de entrega
en el Condado del Riverside, entre el 7 de octubre al 4 de noviembre:

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★
• Secretarías municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el día de la elección. • Buzón 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principal. • En cualquier lugar de votación del Condado de Riverside el día de la elección.	<u>Oficinas Secretarías Municipales</u> Banning Blythe Canyon Lake Coachella Desert Hot Springs Menifee Moreno Valley Norco Palm Springs Perris Riverside	Visite nuestro sitio Web, donde encontrará mapas de todos los lugares de entrega del Condado de Riverside a WWW.VOTEINFO.NET o llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)

FECHAS IMPORTANTES



7 DE OCTUBRE

Primer día que puede votar

21 DE OCTUBRE

Último día para inscribirse para votar

29 DE OCTUBRE

Último día para solicitar una boleta de votación por correo

5 DE NOVIEMBRE, DÍA DE LA ELECCIÓN

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de votación por correo en cualquiera de las casillas electorales, o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8 p.m.



¿CONOCES A ALGUIEN QUE NO ESTÁ INSCRITO PARA VOTAR?

Usted puede registrarse para votar:
Completando una tarjeta de registro en línea

o

al solicitar una tarjeta de registro que se le envíe por correo. También puede comprobar para ver si usted está registrado llamando a nuestra oficina.

Si desea más información, visite www.voteinfo.net o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

VOTACIÓN POR CORREO

7 de octubre al 29 de octubre



¿HA ESCUCHADO?

Usted puede solicitar votar por correo en cualquier elección o escoger recibir por correo todas las boletas para elecciones futuras.

No es demasiado tarde para que se le envíe por correo su boleta para esta elección. Llene la solicitud en la cubierta posterior de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información.

LA MISMA BOLETA OFICIAL – PARA SU COMODIDAD

Por favor visite nuestro sitio de Internet en
www.voteinfo.net para las ubicaciones de depósito de boletas

¡Vote Primero, Sea Contado Primero! Las boletas recibidas antes del Día de la Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de la Elección!

LA VOTACIÓN ANTICIPADA TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE

Puede votar por anticipado en:

La Oficina del Registro de Votantes
2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507



7 de octubre - 4 de noviembre (a excepción de los días festivos)
lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m.

sábado, 2 de noviembre, 9 a.m. - 4 p.m.
El Día de la Elección, 5 de noviembre, 7 a.m. - 8 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en **www.voteinfo.net**
para ubicaciones de votación anticipada e información adicional.

¿Tiene una idea para la ubicación de un lugar de votación?

SUGIERA UN LUGAR DE VOTACIÓN

Actualmente, la oficina del Registro tiene muchos asociados que han servido a sus comunidades como anfitriones de lugares de votación.



Considere los beneficios de:

- 💡 Servir a la comunidad
- 💡 Promover su negocio
- 💡 Ganar \$25 por usar su ubicación
- 💡 Magnífica manera de reunirse con sus vecinos y amigos
- 💡 Aprender más sobre el proceso de votación

Está interesado en permitir el uso de alguna facilidad como lugar de votación, póngase en contacto con el Registro de Votantes a:

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

Llame: 951-486-7341 o llame sin costo: 1-877-663-9906 Fax: 951-486-7320

E-mail: ACanada@co.riverside.ca.us

REMITENTE

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLAS AQUÍ

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra "SÍ" o "NO" impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta de votación por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación Anticipada.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes, 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 7 de octubre al 4 de noviembre (a excepción de los días festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 2 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el día de la elección, 5 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener lugares de votación anticipada e información adicional.
- **Votación en la acera el día de la elección.** Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar votar en la acera de su lugar de votación asignado. Al llegar al lugar de votación, se le permitirá votar lo más cerca posible a la entrada que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere votar en la acera, por favor llame al 1-877-663-9906 antes de ir a su casilla asignada, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un funcionario electoral antes de que usted llegue para encontrarle en la acera.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2013

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 5 de noviembre de 2013

POR FAVOR IMPRIMA:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☐ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov 11-05-13

✓ **Puede votar antes del día de la elección**

En la oficina del

REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
7 de octubre al 4 de noviembre
(a excepción de los días festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 2 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección el 5 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener lugares de votación
anticipada e información adicional.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de votación accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

VOTACIÓN ANTICIPADA

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCIÓN!

VOTACIÓN POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net